

Fecha de aprobación: 22/06/2022

Guía docente de la asignatura

Fiscalidad de las Empresas del Sector del Turismo (23811M2)

Grado	Grado en Turismo	Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas				
Módulo	Derecho Aplicado al Sector Turístico	Materia	Fiscalidad de las Empresas del Sector del Turismo				
Curso	4 ^o	Semestre	1 ^o	Créditos	6	Tipo	Optativa

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

- No se establecen requisitos previos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Impuestos y tasas relacionados con constitución de empresas.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: rendimiento de actividades económicas.
- Impuesto sobre Sociedades.
- Impuesto sobre el Valor Añadido. Régimen general.
- Impuesto sobre el Valor Añadido. Régimen Especial de las Agencias de Viajes.
- Obligaciones formales del IVA.
- Obligaciones formales del IRPF.
- Obligaciones formales del Impuesto sobre Sociedades.
- Fiscalidad en la disolución de empresas.

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 – Capacidad de análisis y síntesis.
- CG03 – Comunicación oral y escrita en lengua nativa.



- CG06 - Capacidad de gestión de la información.
- CG07 - Resolución de problemas.
- CG10 - Trabajo en equipo.
- CG16 - Compromiso ético.
- CG17 - Aprendizaje autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE04 - Comprender el marco legal que regula las actividades turísticas.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT01 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

Esta asignatura pretende que el/la alumno/a adquiera los conocimientos básicos de la tributación de la actividad turística empresarial.

- Comprender el marco legal que regula las actividades empresariales.
- Situar a empresarios y profesionales, personas físicas o jurídicas, en el campo de influencia de los impuestos directos e indirectos.
- Comprender la tributación de la constitución de la empresa.
- Comprender la tributación de la disolución de la empresa.
- Entender las consecuencias de la internacionalización de la empresa y, en particular, el IRNR.
- Comprender la importancia del IRPF en ese campo e identificar a los contribuyentes de actividades económicas.
- Capacidad para aplicar los principales aspectos del IRPF en relación con las actividades económicas.
- Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre Sociedades
- Entender el esquema liquidatorio del Impuesto sobre Sociedades.
- Capacidad para aplicar los principales aspectos del IVA.
- Liquidar el IVA
- Conocer las obligaciones formales de carácter contable y registral que afectan a empresarios y profesionales para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Capacidad para aplicar los principales aspectos del IRNR.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

TEMA 1. INTRODUCCIÓN AL DERECHO TRIBUTARIO

1. El tributo y sus modalidades:
2. Elementos esenciales del tributo
3. El Sistema Tributario Español



TEMA 2. FASE DE PUESTA EN MARCHA. ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

1. Declaración censal de alta
2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos
 1. Operaciones societarias.
 2. Actos jurídicos documentados.
4. Tasas
 1. Tasas comunes a las empresas turísticas
 2. Tasas específicas

TEMA 3. FASE OPERATIVA: IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES Y FISCALIDAD SOBRE EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA TURÍSTICA

1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 1. Naturaleza y ámbito de aplicación.
 2. Hecho imponible y Exenciones.
 3. Sujeto pasivo
 4. Lugar de realización del hecho imponible
 5. Devengo
 6. Base imponible.
 7. Repercusión
 8. Tipo de gravamen
 9. Deducciones y Devoluciones
2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: REGÍMENES ESPECIALES
 1. Régimen de las Agencias de Viajes
3. DESEMPEÑO DE DETERMINADAS EMPRESAS TURÍSTICAS
 1. Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
 2. Tasas sobre el juego
 3. Impuestos Especiales.
 1. Transportes
 2. Labores del tabaco y bebidas alcohólicas
4. FISCALIDAD SOBRE EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA
 1. Impuesto sobre el Patrimonio
 2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles
 3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

TEMA 4. FASE DE TRIBUTACIÓN DE RESULTADOS

1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: BASE IMPONIBLE
 1. Amortizaciones.
 2. Deterioros y Provisiones.
 3. Gastos no deducibles.
 4. Reglas de valoración.
 5. Operaciones vinculadas.
 6. Otros aspectos en la determinación de la base imponible.
 7. Compensación de bases imponibles negativas.
2. II. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO
 1. Tipos de gravamen y cuota íntegra.
 2. Deducciones en la cuota.
 3. Gestión.
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: REGÍMENES ESPECIALES



1. Régimen especial de empresas de reducida dimensión.
2. Otros regímenes especiales
4. IRPF: RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
 1. Aspectos generales del impuesto.
 2. RAE: Estimación Directa normal y Estimación Directa Simplificada.
 3. RAE: Estimación objetiva.
 4. Rendimientos del Capital Inmobiliario: mención especial sobre los apartamentos turísticos.

TEMA 5. CESE DE LA ACTIVIDAD: TRANSMISIÓN O EXTINCIÓN

1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos documentados
 1. La transmisión mortis causa de la empresa: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
2. TRIBUTOS AL TURISTA
 1. Gravamen sobre estancias en establecimientos turísticos

PRÁCTICO

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

Bibliografía recomendada

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. **Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.**

- Curso de Derecho Tributario Parte Especial. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- El Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Rosa María Alfonso Galan. Tirant lo Blanch
- El nuevo Impuesto sobre Sociedades: aplicación práctica. Manuel Gutierrez Viguera. CISS
- Fiscalidad práctica 2015. Teodoro Arnáiz Arnáiz. Lex Nova
- GPS Fiscal. Domingo Carbajo Vasco. Tirant lo Blanch
- Guía fiscal. CEF
- Imposición Directa de las Personas Físicas (IRPF e Impuesto sobre Sucesiones). Sánchez Galiana (Cord.). Ed. Godel, Granada.
- Imposición Directa de las Personas Físicas. IRPF, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones. AAVV., Coord. SÁNCHEZ GALIANA, J.A., Godel Impresiones Digitales SL. Granada.
- Impuesto sobre el Valor Añadido. Pallarés Rodríguez, R., García-Torres Fernández, MJ, Crespo Miegimolle, M.; Casas Agudo, D Godel Impresiones Digitales SL. Granada.
- Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Físicas. Comentarios Y Casos Prácticos. Roberto Alonso Alonso. CEF
- Impuesto Sobre Sociedades 1. Régimen General Comentarios y casos prácticos. Fernando Borrás. CEF
- Impuesto Sobre Sociedades Régimen General y Empresas de Reducida Dimensión. Ángeles Pla Vall. Tirant lo Blanch



- Impuesto sobre Sociedades. Pallarés Rodríguez, R., García-Torres Fernández, MJ, Crespo Miegimolle, M.: Godel Impresiones Digitales SL. Granada.
- Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Juan Martin Queralt. Aranzadi.
- [Manuales prácticos. AEAT.](#)
- Memento Fiscal. Francis Lefebvre
- Memento Práctico IVA. Varios Autores. Francis Lefebvre ·
- Régimen fiscal de la empresa. Malvárez Pascual, Luis / Martínez Gálvez, J. Pablo / Ramírez Gómez, Salvador. Tecnos
- Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos. Poveda Blanco y otros. Ed. Aranzadi.
- TODO Fiscal. Francisco M. Mellado Benavente. CISS.
- Todo IVA. José Manuel Cabrera Fernández. CISS.
- Todo Renta. Varios Autores. CISS.
- Tributos Locales: Comentarios y Casos Prácticos. Nicolás Sánchez García. CEF

Legislación

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. **Ésta debe estar actualizada.**

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
 - [Colección de Códigos Electrónicos de Legislación.](#)
- Editorial Tirant Lo Blanch.
- Editorial Tecnos: Legislación Básica del Sistema Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

Normativa Básica

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2021, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio
- Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el IP
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD



- 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ENLACES RECOMENDADOS

Recursos web:

- [Página oficial del Ministerio de Hacienda](#) conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC.
- [Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria](#) conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario.
- [Página oficial de la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía.](#)
- [Página oficial del Ayuntamiento de Granada](#) en la que se puede encontrar información sobre sus ordenanzas fiscales y la gestión de sus impuestos.
- Bases de datos del [catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada](#)
 - Aranzadi Instituciones
 - CISS Fiscal
 - CISSonline
 - La Ley. Sistema Integral de Información
 - Tirant Asesores
 - Tirant Online
 - V-Lex

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 - Docencia presencial en el aula
- MD02 - Estudio individualizado del alumno, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.
- MD03 - Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la



asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional y la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios y web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

1.- Sistema de evaluación continua.

Entre las técnicas evaluativas existentes, los sistemas de evaluación continua del aprendizaje del estudiante deben estar basados en la combinación de algunas de las actividades siguientes:

- Exámenes, escritos u orales.
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
- Realización de distintos tipos de prácticas.
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.

La evaluación respetará, en su caso, que ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua suponga por si misma más del 70% de la calificación final de la asignatura, para garantizar que esa evaluación sea diversificada.

En caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta.

Los resultados de las diferentes actividades en las que se base la evaluación del aprendizaje del estudiante se darán a conocer de forma paulatina a lo largo del curso y, en todo caso, se procurará comunicar con una antelación suficiente a la fecha prevista oficialmente por el Centro para el examen final.

2.- Sistema de evaluación basada en prueba final

En este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollos en las horas presenciales de docencia.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA



El estudiantado dispondrá de una convocatoria extraordinaria en caso de no haber superado la materia y asignatura en convocatoria ordinaria, garantizando la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final. El tipo de examen será análogo al realizado en la convocatoria ordinaria.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de los dicentes, pero evaluado sobre diez.

[Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada](#) (Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm.112, de 9 de noviembre de 2016; incluye la corrección de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017):

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

[Solicitud evaluación única final](#) (Sede Electrónica UGR)

INFORMACIÓN ADICIONAL

PLATAFORMA VIRTUAL

Se podrán utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma



institucional para el complemento de la docencia presencial o la sustitución parcial de la no presencial. Por este motivo, sin excluir ningún otro sistema on line –siempre que no discrimine al discente– se recomienda la utilización de la plataforma Prado docencia. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada:

<http://prado.ugr.es/>

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

A fin de facilitar la necesaria interacción entre el docente y el discente en este escenario es imprescindible un canal de comunicación ágil. Para ello se utilizará –salvo autorización expresa del docente– el correo institucional de la Universidad. Se recomienda a los estudiantes que obtengan su cuenta de correo universitaria: alumno@correo.ugr.es.

HERRAMIENTAS DE VIDEOCONFERENCIA

Para poder realizar la docencia no presencial o parcialmente presencial, se recomienda al discente solicitar una cuenta e.alumno@go.ugr.es para poder acceder a los servicios institucionales de la GSuite del Google. Tutorial para la creación de una cuenta @go.ugr.es: <https://go.ugr.es/docs/pasos.pdf>.

Cada profesor, en su respectiva guía didáctica, podrá concretar o diversificar los canales de comunicación, preferentemente Google Meet o JITSI Meet.

